

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00279 00**
Sustanciación: 605*

Teniendo en cuenta el escrito que obra en el anexo 106 del expediente digital y previo a resolver sobre el levantamiento de la pignoración, se requiere al solicitante para que explique las razón legal por la cual solicita que se oficie a SUFI BANCOLOMBIA para que proceda a levantar el gravamen que existe sobre el rodante rematado; lo anterior porque revisado el certificado de tradición del vehículo lo que se observa es que existe un gravamen registrado por Leasing Bancolombia, una vez se acredite que son la misma entidad, se procederá a estudiar la petición de fondo.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítase el presente auto al peticionario al correo electrónico importacionesgrsocio@gmail.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 88
Fecha de notificación por estado 01/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26271682995da68a4f57b56f0e1db8239a095a9ad66400f6b74730e58c300ed**
Documento generado en 31/05/2022 11:05:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>